



DECRETO N° 1322

CHIGUAYANTE, **01 OCT. 2009**

VISTOS:

Estos antecedentes, la Opi N°119 y 127, por un servicio Funerario; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. “*En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante*”; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, “*que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores*”; que además se hace necesario eximir de una licitación pública en el portal Mercado Publico, por cuanto se trata de un caso de fuerza mayor, que requiere de su compra e inmediato despacho, para atender a la familia afectada lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **Funeraria La Paz y Cía. Ltda.**, quien contaba con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para dos servicios funerario de adulto normal, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra c) de la Ley 19.886., sobre compras publicas.

2°. Contrátese dos Servicio Funerario de adulto normal a “**Funeraria La Paz y Cía. Ltda.**” Rut: 86.863.700-5, por un monto total de \$320.000.- (trescientos veinte mil pesos), impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N° 119 y 127, de la Dirección Desarrollo Comunitario .

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

TSN/LTS/SSV/REC/tpc.



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 10:50
FIRMA: A 01/10/2009